

Acta de Fallo Adjudicación Directa por Excepción

Adjudicación Directa: AD-009-SIUBI-2023
Dependencia: Sistema Universitario de Bibliotecas
Nombre: Suscripción a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source, IET Inspec y CABI Publishing para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 02 de mayo de 2023, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y el dictamen técnico elaborado por la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica se llevó al cabo el análisis de los documentos presentados e hizo saber que la adjudicación directa por excepción para la Suscripción a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source, IET Inspec y CABI Publishing para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

Empresa:

EBSCO International, Inc.

Por un monto total de: (número y letra)

\$68,742.00 USD

importe exento de I.V.A.

(sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos dólares americanos 00/100 USD)

importe exento de I.V.A.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, requeridas por el Sistema Universitario de Bibliotecas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de un proveedor único, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 25 y 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinadora General de Servicios
Administrativos e Infraestructura
Tecnológica

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
E INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA

Ing. Esteban Segura Estrada

Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 3050/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EBSCO INTERNATIONAL, INC., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, mediante escritura pública número 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al Sistema Universitario de Bibliotecas, por conducto de su titular.
- V- Que la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, adjudicó a EL PRESTADOR el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de "Suscripción a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source, IET Inspec y CABI Publishing para el Sistema



174741



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara”, bajo la clave AD-009-SIUBI-2023.

- VI- Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una corporación legalmente constituida mediante **Certificado de Incorporación** de fecha **19 de junio de 1981**, otorgado ante la fe del **Incorporador L. M. Custis**, conforme a la Ley General de Corporaciones de Delaware, bajo el nombre de **ESS Overseas, INC.**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que mediante **Certificado de Enmienda** de fecha **02 de diciembre de 1992**, otorgado ante la fe de **L. M. Custis, Secretario de Estado de Delaware**, cambio su denominación a **EBSCO International, INC.**
- III. Que su **Apoderado**, el **C. Francisco Javier Castillo Gutiérrez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Poder de fecha **15 de marzo de 2021**, otorgado ante la fe de **Kerri E. Russell**, Notario Público del **Estado de Alabama**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- IV. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo “A” del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los mismos.
- VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en **5724 Highway 280 East Birmingham, Alabama** ⁵, con número de teléfono ⁶ y correo electrónico ⁷ y ⁸

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado “Suscripción a las bases de datos Dentistry & Oral Sciences Source, IET Inspec y CABI Publishing para el Sistema Universitario de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara”, conforme se describe en el Anexo “A” del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo “A”, así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo “A”, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de \$68,742.00 USD (Sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos dólares americanos 00/100 USD), exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad que será pagada a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD** a la entrega de la totalidad del servicio objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente contrato comenzó a surtir sus efectos a partir del día **01 de enero de 2023** y concluirá el día **31 de diciembre de 2023**, sin que se entienda prorrogado el mismo al término del presente, por lo que en caso de que exista la intención de prorrogarlo o celebrar un contrato con nuevas condiciones es necesario que se realice por escrito para tales efectos.

SEXTA .- **LA UNIVERSIDAD** podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita.

En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de **LA UNIVERSIDAD**, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a **LA UNIVERSIDAD**.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

NOVENA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL PRESTADOR** será el responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

De igual forma, **EL PRESTADOR** estará obligada a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera **LA UNIVERSIDAD** a efecto de realizar los registros correspondientes ante las autoridades en materia de propiedad intelectual, que considere convenientes esta última.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA QUINTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA NOVENA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% por cada día que transcurra, hasta un máximo de 10% del monto total del presente contrato, a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula quinta del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 de mayo de 2023.

LA UNIVERSIDAD



**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID
ESDCOBEDO
APODERADA**

EL PRESTADOR

26

**C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO
GUTIÉRREZ
APODERADO**

TESTIGOS

27

**DR. SERGIO LÓPEZ
RUELAS
DIRECTOR DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
DE BIBLIOTECAS**

28

**MTRA. MARÍA DEL RAYO TORRES
MÉDINA
SECRETARÍA DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO DE BIBLIOTECAS**

EBSCO

EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama,

29

USA

30

, FAX

31

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Dr. Sergio López Ruelas
Sistema Universitario de Bibliotecas
 Av. Juárez # 976,
 Col. Centro
 Guadalajara, Jalisco
 CP. 44100

At' n: Dr. Sergio López Ruelas
Director

Estimado Dr. Sergio:

En nuestro mejor esfuerzo para que la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de poner a su consideración la propuesta de renovación que sin duda seguirá enriqueciendo los acervos bibliográficos de la UNIVERSIDAD.

Al suscribir esta base de datos, la universidad incrementará sus accesos a magníficas fuentes de información bibliográfica con excelente cobertura en textos completos, a través de una interfaz amigable y deductiva, repercutiendo positivamente en los importantes programas de docencia, investigación y difusión cultural.

BASES DE DATOS EBSCOhost PARA LA CONSULTA Y RECUPERACIÓN DE ARTÍCULOS DE REVISTAS EN TEXTO COMPLETO



Las bases de datos de EBSCO son accesibles en línea a través de internet mediante interfaces amigables y flexibles, diseñadas para responder a la experiencia y el nivel educativo de los diferentes usuarios. Para utilizar EBSCOhost, no es necesario ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet. Los requerimientos mínimos deseables del navegador son los siguientes: Internet Explorer, Firefox, Google Chrome y Safari; en su última o penúltima versión, así como, JavaScript, Cookies habilitados, DOM Storage.

Características especiales

- **Acceso vía internet 24/7.**
- **Acceso a través de dispositivos móviles (Android y iOS).**
- **Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.**
- **Posibilidad de crear carpetas personales.**
- **Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.**
- **Posibilidad de generar RSS, alertas y disseminación selectiva de información.**
- **Cuadro de búsqueda básica y avanzada.**
- **Acceso dentro y fuera de la institución.**
- **Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Chicago, Harvard, MLA, Vancouver, etc.).**

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS:

EBSCO
HOST



Tipo de Fuente: Base de datos.

Número de Títulos: 379 Journals, 33 eBooks, 26 Magazines y 7 Trade Publications.

Número de Títulos con Factor de Impacto: 351.

Descriptor: Base de datos de revistas y monografías actuales en Odontología y áreas a fines.

Cronología: A partir de 1919.

Temáticas: Medicina y Ciencias de la Salud.

Condiciones de adquisición: Suscripción anual

PROPUESTA ECONÓMICA:

EBSCO
HOST

Nuestra oferta comprende un año de suscripción del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023** con acceso ilimitado (remoto y en sitio) a la siguiente base de datos:

BASES DE DATOS	PRECIO EN DÓLARES
Dentistry & Oral Science Source	\$ 16,879.00

Condiciones de pago:

- Los precios de esta cotización tienen una **vigencia de 90 días** a partir de la fecha de la fecha de misma.
- El pago será en una sola exhibición en dólares americanos a la cuenta:

PAGO EN DÓLARES AMERICANOS	
BANK NAME:	WELLS FARGO BANK
ROUTING / ABA #:	38
SWIFT:	39
ADDRESS:	420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO CA 94104
ACCOUNT NAME:	EBSCO INTERNATIONAL
ACCOUNT NUMBER:	40

- EBSCO se reserva el derecho de modificar la presente cotización en caso de requerir condiciones diferentes a las presentadas en esta oferta.

BENEFICIOS ECONÓMICOS, INNOVATIVOS Y TECNOLÓGICOS:



Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ **ECONÓMICOS**; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado.
- ✓ **FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD**; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección nos reportan que, sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar.
- ✓ **MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN**; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfaz de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, entre otras funciones.
- ✓ **SOPORTE TÉCNICO Y RESPALDO**; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ **TUTORIALES y GUÍAS DE USO EN ESPAÑOL**: En nuestra página de soporte, EBSCO pone a disposición de las instituciones, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración.

APOYO TÉCNICO ADICIONAL



Soporte técnico es provisto sin costo adicional. Soporte técnico está disponible para responder las preguntas sobre el acceso a nuestros productos y servicios. El soporte técnico se puede obtener de las siguientes formas:

Oficina en Estados Unidos:

Tel: 47

(Disponible las 24hrs. de lunes a viernes y sábados y domingos de 9 a 5pm tiempo del este)

E-mail: support@ebSCO.com

Web Site: <https://help.ebSCO.com/>

A través del Support Web Site, las bibliotecas pueden acceder a una amplia gama de recursos para encontrar sus propias respuestas a cuestiones técnicas. El sitio cuenta con una base de conocimiento tecnológica (Preguntas más frecuentes - FAQ), y una función para 'Abrir un Caso - Open a Case' que permite al usuario crear su propio caso para el manejo experto de un representante de soporte técnico calificado, así como enlaces a información sobre solución de problemas, sugerencias de búsqueda, las principales noticias, tutoriales en Flash, guías de usuario, hojas de ayuda, actualización de productos y servicios, y mucho más.

CAPACITACIÓN



EBSCO cree firmemente que el éxito de la ejecución del proyecto debe incluir sesiones de formación de usuarios por lo que ofrece sesiones de capacitación en línea totalmente gratuitas.

La capacitación es apropiada tanto para los administradores como para los usuarios finales y puede personalizarse de acuerdo con las necesidades de la biblioteca. Brevemente, la amplia gama de opciones de capacitación complementaria de EBSCO incluye:

- Herramientas de capacitación del sitio de soporte: El sitio de soporte de EBSCO Connect presenta numerosas opciones de capacitación (<https://connect.ebsco.com>), que incluyen sesiones de capacitación grabadas y en vivo, videos y tutoriales, guías de capacitación, guías de usuario, hojas de ayuda y mucho más. EBSCO Connect está disponible en cualquier momento, para todos los usuarios.
- Cursos en línea y capacitación bajo demanda: EBSCO ofrece cursos gratuitos en línea que brindan capacitación y demostraciones para usuarios y administradores sobre una amplia variedad de productos e interfaces de EBSCO. Estas convenientes sesiones se ofrecen de manera regular a través de Zoom, con aproximadamente 100 sesiones programadas por mes. En general, las sesiones duran entre 30 minutos y una hora y están diseñadas para ser una experiencia abierta y colaborativa. Los capacitadores no solo brindan instrucción, sino que también facilitan debates abiertos con los clientes, respondiendo preguntas, ofreciendo ejemplos y compartiendo las mejores prácticas. Los usuarios y administradores pueden registrarse para unirse a la presentación en vivo yendo al sitio de capacitación (<https://connect.ebsco.com/s/article/EBSCO-Training>). Muchas de estas sesiones también están grabadas y disponibles 24/7.
- Entrenamiento en línea personalizado: Los consultores de capacitación de EBSCO están disponibles para brindar sesiones en línea personalizadas para organizaciones que desean recibir capacitación específica para cada institución. Las ofertas virtuales pueden incluir sesiones sobre uno o más temas a través de Zoom. Estos se pueden programar para cualquier nivel de personal de la agencia, según sea necesario, y se pueden solicitar a través del representante de ventas dedicado de su sitio. El equipo de EBSCO también ha tenido éxito al ofrecer series virtuales, alentando la participación en una serie de clases cortas en línea con un tema común. La plataforma Zoom presenta una variedad de herramientas interactivas (para hasta 200 participantes en línea a la vez), que incluyen chatear, responder con emoticones y realizar cuestionarios y encuestas, que los entrenadores usan para generar compromiso, brindando así una verdadera experiencia de valor agregado para todos los participantes. Estas sesiones también se pueden grabar, publicar y compartir para que otros las vean.

Para esta labor y coordinación de estas sesiones, EBSCO ha asignado a una persona quien trabajará con ustedes: Cristina Garcia (Training Specialist – México & Central América)
e-mail: cgarcia@ebsco.com // Teléfono: [redacted] 54



EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, [redacted] 58
USA [redacted] 59, [redacted] 60

Contactos Principales:

Diana Guerrero García

[redacted] 61

dguerrero@ebSCO.com

Oficina: [redacted] 63

Celular: [redacted]

Humberto Morales del Carpio

[redacted] 62

hmorales@ebSCO.com

Oficina: [redacted]

Celular: [redacted] 64

Para los que laboramos en **EBSCO International Inc.**, será un privilegio colaborar con la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** con nuestra base de datos.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Firma, quedando en espera de sus gratas noticias.

Cordialmente,

Atentamente
EBSCO International Inc

[redacted] 65

FRANCISCO JAVIER CASTILLO GUTIERREZ

[redacted] 66

jcastillo@ebSCO.com

[redacted] 67

[redacted] 68

[redacted] 69

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Dr. Sergio López Ruelas
Sistema Universitario de Bibliotecas
Av. Juárez # 976,
Col. Centro
Guadalajara, Jalisco
CP. 44100

At'n: Dr. Sergio López Ruelas
Director

Estimado Dr. Sergio:

En nuestro mejor esfuerzo para que la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de poner a su consideración la propuesta de renovación que sin duda seguirá enriqueciendo los acervos bibliográficos de la UNIVERSIDAD.

Al suscribir esta base de datos, la universidad incrementará sus accesos a magníficas fuentes de información bibliográfica con excelente cobertura en textos completos, a través de una interfaz amigable y deductiva, repercutiendo positivamente en los importantes programas de docencia, investigación y difusión cultural.

BASES DE DATOS EBSCOhost PARA LA CONSULTA Y RECUPERACIÓN DE ARTÍCULOS DE REVISTAS EN TEXTO COMPLETO



Las bases de datos de EBSCO son accesibles en línea a través de internet mediante interfaces amigables y flexibles, diseñadas para responder a la experiencia y el nivel educativo de los diferentes usuarios. Para utilizar EBSCOhost, no es necesario ningún software adicional, tan solo una conexión y un navegador de Internet. Los requerimientos mínimos deseables del navegador son los siguientes: Internet Explorer, Firefox, Google Chrome y Safari; en su última o penúltima versión, así como, JavaScript, Cookies habilitados, DOM Storage.

Características especiales

- Acceso vía internet 24/7.
- Acceso a través de dispositivos móviles (Android y iOS).
- Posibilidad de imprimir, enviar por correo electrónico, guardar y exportar cada uno de los documentos.
- Posibilidad de crear carpetas personales.
- Posibilidad de escuchar los textos completos disponibles en formato HTML.
- Posibilidad de generar RSS, alertas y disseminación selectiva de información.
- Cuadro de búsqueda básica y avanzada.
- Acceso dentro y fuera de la institución.
- Múltiples formatos para citar los documentos están disponibles (AMA, APA, Chicago, Harvard, MLA, Vancouver, etc.).

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS:

IET Inspec

IET Inspec

Tipo de Fuente: Base de datos.

Descriptor: Base de datos bibliográfica en inglés que proporciona acceso a información científica y técnica de literatura en Ciencias, Ingeniería y Tecnología. Contiene información referencial arbitrada de aproximadamente 19,287,590 de documentos de revistas periódicas, conferencias, libros, reportes y tesis especiales publicadas en todo el mundo. El acceso a esta Base de Datos se otorga a través de la plataforma EBSCOHost. Las instituciones interesadas en contratar este recurso pueden tener acceso como valor agregado al recurso Applied Science & Technology Source Ultimate, el cual contiene 4,468 Journals, 271 eBook / Monograph y 293 recursos en formatos varios.

Cronología: A partir de 1969.

Temáticas: Física, Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Computación, Control, Tecnologías de la Información, Ingeniería Mecánica y de Producción.

Condiciones de suscripción: Solo acceso.

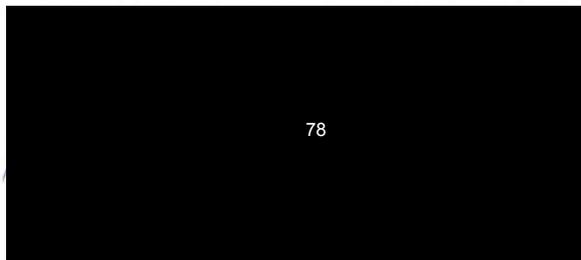
PROPUESTA ECONÓMICA:

Nuestra oferta comprende un año de suscripción del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023** con acceso ilimitado (remoto y en sitio) a la siguiente base de datos:

BASES DE DATOS	PRECIO EN DÓLARES
IET Inspec	\$ 27,510.00 USD

Condiciones de pago:

- Los precios de esta cotización tienen una **vigencia de 90 días** a partir de la fecha de la fecha de misma.
- El pago será en una sola exhibición en dólares americanos a la cuenta:





EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, [redacted] 79
USA [redacted] 80, FAX [redacted] 81

PAGO EN DÓLARES AMERICANOS	
BANK NAME:	WELLS FARGO BANK
ROUTING / ABA #:	[redacted] 82
SWIFT:	[redacted] 83
ADDRESS:	420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO CA 94104
ACCOUNT NAME:	EBSCO INTERNATIONAL
ACCOUNT NUMBER:	[redacted] 84

c) EBSCO se reserva el derecho de modificar la presente cotización en caso de requerir condiciones diferentes a las presentadas en esta oferta.

BENEFICIOS ECONÓMICOS, INNOVATIVOS Y TECNOLÓGICOS:

Si se comparan los precios de contratación de estas Bases de Datos, se tendría que considerar los siguientes beneficios:

- ✓ ECONÓMICOS; ya que dichas bases se venden a precios mayores por separado.
- ✓ FLEXIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD; ratificamos a ustedes que las múltiples instituciones que nos han honrado con su selección nos reportan que, sin importar el tamaño de su comunidad, nuestras interfaces poseen la adaptabilidad suficiente para crear la personalidad institucional en sus accesos individuales, al igual que en los métodos de autenticación de usuarios que deseen manejar.
- ✓ MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN; junto con las bases de datos, la institución tendrá acceso a un módulo para su administración. Mediante éste, la institución puede personalizar la interfaz de búsqueda, crear grupos de usuarios, generar reportes de uso, crear o remover de claves de acceso, ingresar o remover direcciones IP, entre otras funciones.
- ✓ SOPORTE TÉCNICO Y RESPALDO; serviremos con nuestras infraestructuras: humana, técnica, financiera y de servicios con más de sesenta años de experiencia a nivel mundial.
- ✓ TUTORIALES y GUÍAS DE USO EN ESPAÑOL: En nuestra página de soporte, EBSCO pone a disposición de las instituciones, toda la documentación necesaria para el aprovechamiento máximo de sus bases de datos, así como de su módulo de administración.

APOYO TÉCNICO ADICIONAL

Soporte técnico es provisto sin costo adicional. Soporte técnico está disponible para responder las preguntas sobre el acceso a nuestros productos y servicios. El soporte técnico se puede obtener de las siguientes formas:

Oficina en Estados Unidos:

[redacted] 85

(Disponible las 24hrs. de lunes a viernes y sábados y domingos de 9 a 5pm tiempo del este)

[redacted] 86

[redacted] 87

E-mail: support@ebSCO.com

Web Site: <https://help.ebSCO.com/>

A través del Support Web Site, las bibliotecas pueden acceder a una amplia gama de recursos para encontrar sus propias respuestas a cuestiones técnicas. El sitio cuenta con una base de conocimiento tecnológica (Preguntas más frecuentes - FAQ), y una función para 'Abrir un Caso - Open a Casé' que permite al usuario crear su propio caso para el manejo experto de un representante de soporte técnico calificado, así como enlaces a información sobre solución de problemas, sugerencias de búsqueda, las principales noticias, tutoriales en Flash, guías de usuario, hojas de ayuda, actualización de productos y servicios, y mucho más.

CAPACITACIÓN



EBSCO cree firmemente que el éxito de la ejecución del proyecto debe incluir sesiones de formación de usuarios por lo que ofrece sesiones de capacitación en línea totalmente gratuitas.

La capacitación es apropiada tanto para los administradores como para los usuarios finales y puede personalizarse de acuerdo con las necesidades de la biblioteca. Brevemente, la amplia gama de opciones de capacitación complementaria de EBSCO incluye:

- Herramientas de capacitación del sitio de soporte: El sitio de soporte de EBSCO Connect presenta numerosas opciones de capacitación (<https://connect.ebSCO.com>), que incluyen sesiones de capacitación grabadas y en vivo, videos y tutoriales, guías de capacitación, guías de usuario, hojas de ayuda y mucho más. EBSCO Connect está disponible en cualquier momento, para todos los usuarios.
- Cursos en línea y capacitación bajo demanda: EBSCO ofrece cursos gratuitos en línea que brindan capacitación y demostraciones para usuarios y administradores sobre una amplia variedad de productos e interfaces de EBSCO. Estas convenientes sesiones se ofrecen de manera regular a través de Zoom, con aproximadamente 100 sesiones programadas por mes. En general, las sesiones duran entre 30 minutos y una hora y están diseñadas para ser una experiencia abierta y colaborativa. Los capacitadores no solo brindan instrucción, sino que también facilitan debates abiertos con los clientes, respondiendo preguntas, ofreciendo ejemplos y compartiendo las mejores prácticas. Los usuarios y administradores pueden registrarse para unirse a la presentación en vivo yendo al sitio de capacitación (<https://connect.ebSCO.com/s/article/EBSCO-Training>). Muchas de estas sesiones también están grabadas y disponibles 24/7.
- Entrenamiento en línea personalizado: Los consultores de capacitación de EBSCO están disponibles para brindar sesiones en línea personalizadas para organizaciones que desean recibir capacitación específica para cada institución. Las ofertas virtuales pueden incluir sesiones sobre uno o más temas a través de Zoom. Estos se pueden programar para cualquier nivel de personal de la agencia, según sea necesario, y se pueden solicitar a través del representante de ventas dedicado de su sitio. El equipo de EBSCO también ha tenido éxito al ofrecer series virtuales,



EBSCO International Inc. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, [redacted] 93
USA [redacted] 94, FAX [redacted] 95

alentando la participación en una serie de clases cortas en línea con un tema común. La plataforma Zoom presenta una variedad de herramientas interactivas (para hasta 200 participantes en línea a la vez), que incluyen chatear, responder con emoticones y realizar cuestionarios y encuestas, que los entrenadores usan para generar compromiso, brindando así una verdadera experiencia de valor agregado para todos los participantes. Estas sesiones también se pueden grabar, publicar y compartir para que otros las vean.

Para esta labor y coordinación de estas sesiones, EBSCO ha asignado a una persona quien trabajará con ustedes: Cristina Garcia (Training Specialist – México & Central América)
e-mail: cgarcia@ebSCO.com // Teléfono: [redacted] 96

Contactos Principales:

Diana Guerrero García

[redacted] 97

dguerrero@ebSCO.com

Oficina: [redacted] 99

Celular: [redacted]

Humberto Morales del Carpio

[redacted] 98

hmorales@ebSCO.com

Oficina: [redacted] 100

Celular: [redacted]

Para los que laboramos en **EBSCO International Inc.**, será un privilegio colaborar con la **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Firma, quedando en espera de sus gratas noticias.

Cordialmente,

Atentamente

EBSCO International Inc

[redacted] 101

FRANCISCO JAVIER CASTILLO GUTIERREZ

[redacted] 102

jcastillo@ebSCO.com

[redacted] 103

[redacted] 104



EBSCO INTERNATIONAL INC. P.O. BOX 1081, Birmingham, Alabama, 105
USA 106, FAX 107

Ciudad de México a 13 de marzo de 2023

Universidad de Guadalajara
Dr. Sergio López Ruelas, Director
Sistema Universitario de Bibliotecas
Av. Juárez No. 976,
Colonia Centro,
C.P. 44100, Guadalajara,
Jalisco, México

Estimado Dr. Sergio:

En nuestro mejor esfuerzo para que la Universidad de Guadalajara, reciba una oferta especial por parte de EBSCO, tenemos el gusto de poner a su consideración la propuesta que sin duda seguirá enriqueciendo los acervos bibliográficos de la Universidad.

Características y Beneficios de la Colección

Nombre del Recurso: CABI Publishing

Tipo de Fuente: 6 bases de datos y 1 colección de eBooks

Descripción:

- CAB Abstracts: 4,556 journals indizados y 3,420 journals en open access
- CAB Full Text Reviews: 5,250 descripciones informativas sobre agricultura, ciencias de los animales, plantas, medicina veterinaria, recursos naturales y ciencias del ambiente
- Crop Protection Compendium: 27,000 fichas técnicas, 350,000 registros, 28,000 artículos de revistas y conferencias, además, 2,000 hojas de datos sobre cultivos y 8,000 imágenes
- Animal Health & Production Compendium: 21,000 fichas técnicas, 310,000 registros bibliográficos, 46,000 artículos de texto completo, también se pueden consultar 2,000 imágenes demostrativas y 36,000 definiciones
- Forestry Compendium: 347,000 registros bibliográficos, 26,000 artículos de texto completo, 5,000 ilustraciones de enseñanza y un glosario de 17,000 términos forestales
- Aquaculture Compendium: 9,200 artículos a texto completo, 2,000 imágenes y 36,000 definiciones
- e-Books FrontFile: 620 ebooks con 6,500 capítulos

Cronología: A partir de 1973

Temáticas: Biotecnología y Ciencias Agrícolas

Condiciones de Adquisición: Solo acceso. Sin Perpetuidad

Propuesta económica

Recurso	Precio USD
CABI Publishing	\$24,353.00

Condiciones de pago

- Los precios de esta cotización tienen una vigencia de 30 días naturales. En caso de pasar este tiempo, deberá solicitar una actualización de precios.
- EBSCO se reserva el derecho de modificar la presente cotización en caso de requerir condiciones diferentes a las presentadas en esta oferta.

Observaciones – EBSCO

- EBSCO distribuidor autorizado de CABI Publishing
- Periodo: 1º de enero al 31 de diciembre de 2023



- Acceso a través de IP

Contactos principales

Roberto C. Sánchez Villegas

[REDACTED] 114
rsanchez@ebSCO.com

Mariana Martínez López

[REDACTED] 115
mmartinez@ebSCO.com

Para los que laboramos en EBSCO International Inc., será un privilegio colaborar con la Universidad de Guadalajara. Agradecemos la confianza depositada en nosotros, quedando en espera de sus gratas noticias.

Cordialmente,

[REDACTED] 116

Francisco Javier Castillo Gutiérrez
Representante Legal
EBSCO INTERNATIONAL INC

[REDACTED] 117

[REDACTED] 118

del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

59. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
60. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
61. Se elimina nombramiento, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
62. Se elimina nombramiento, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
63. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
64. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
65. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos

del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

80. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
81. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
82. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
83. Se elimina cifra alfanumerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
84. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
85. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
86. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos

del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

94. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
95. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
96. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
97. Se elimina nombramiento, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
98. Se elimina nombramiento, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
99. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
100. Se elimina cifra numerica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los

del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

115. Se elimina nombramiento, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
116. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
117. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
118. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
119. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.